



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO

El código ético y de conducta de la Fundación Canaria El Buen Samaritano pretende servir de conocimiento para todas las personas (usuarios o terceras personas ajenas a la fundación) interesadas en conocer el objeto, misión y fines de la entidad sin ánimo de lucro, así como aclarar las políticas de actuación vigente para la consecución de los objetivos fundacionales de promoción de la inclusión social.

Como se recoge en los *Estatutos Fundacionales Capítulo II. 1. Y 2.:*

Artículo 6. - Objeto y fines fundacionales:

1. La Fundación tiene por objeto: “la atención integral a las personas en situación de necesidad y exclusión social entre los que se incluyen: población en activo en situación de desempleo de larga duración, jóvenes, mujeres y cualquier otro colectivo que requiera formación y apoyo para su integración social, laboral y/o profesional”.
2. Los fines de la Fundación son los siguientes:
 - a) Atender a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
 - b) La promoción de la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes del nivel empleabilidad de las personas en situación de desempleo y, por tanto, en el proceso de integración laboral.
 - c) La atención a personas con discapacidad.
 - d) Trabajar a favor de la disminución de las condiciones que producen exclusión y desventaja social.
 - e) Trabajar para la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental.
 - f) Actividades destinadas al fomento de la cooperación internacional.
 - g) La atención integral del colectivo de personas inmigrantes.

Artículo 7. – Actuaciones para el cumplimiento del objeto y fines fundacionales:

1. Para la consecución del objeto y de los fines fundacionales, la Fundación podrá:
 - a) Favorecer itinerarios de inserción socio laboral que posibilite la superación de situaciones de exclusión.
 - b) Fomentar y gestionar proyectos y programas, que contribuyan al incremento de las competencias personales y profesionales de las personas.
 - c) Actuaciones encaminadas a la formación integral y la plena integración socio laboral de los colectivos desfavorecidos, promoviendo la igualdad de oportunidades, una economía alternativa y solidaria, la participación e implementación de la comunidad.



- d) Programas que impulsen el desarrollo de actividades de ocio, culturales y deportivas.
- e) Programas y actividades orientadas a la inclusión social de las personas en situación de necesidad y exclusión social.
- f) La producción, edición, publicación y divulgación, en cualquier soporte, de materiales y contenidos relacionados con los fines de la Fundación.
- g) Actuaciones de comunicación dirigidas a la sensibilización de la sociedad respecto de los fines de la Fundación.
- h) La colaboración con los poderes públicos, instituciones y entidades, públicas y privadas, en actividades coincidentes con los fines de la Fundación.
- i) Promover el voluntariado entre aquellas personas que tengan inquietudes afines a la de la Fundación.
- j) Formalizar Convenios de colaboración con organismos, instituciones y centros universitarios para la realización de actividades conjuntas.
- k) Desarrollar con fondos propios o ayudas, actividades para dar cobertura a las necesidades básicas de la población.
- l) Cualesquiera otras actividades destinadas al cumplimiento de los fines perseguidos por la fundación, de conformidad con la planificación que realice el Patronato.

Resaltar que para el cumplimiento del objeto y los fines fundacionales contamos con profesionales cualificados, tanto del ámbito social (psicóloga, trabajadoras sociales, educadoras/res sociales, monitores...), un profesional especializado en el ámbito de la inmigración, plantilla de cocineros, auxiliares de cocina (que permiten abastecer los comedores sociales de los proyectos de la fundación) y el resto de personal cuyas actividades permiten el funcionamiento general de la entidad. Así como un grupo de voluntariado activo que participa en las actividades de la fundación y enriquece nuestra labor social.

NORMAS DE CONDUCTA INTERNA

La fundación se rige por la ley de protección de datos que protege a usuarios y trabajadores de la divulgación de sus datos personales o situación personal. Siguiendo el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*. [PROTECCIÓN DE DATOS \(avisolegal.info\)](http://avisolegal.info)

Así mismo, existe un alto control interno de la divulgación de la información privilegiada de la fundación, pudiendo acceder a los datos administrativo privados la gerencia y el personal de oficina (contable – administrativo).

En cuanto a las prohibiciones de conducta, no se tolerarán las faltas de respeto entre usuarios, usuarios y trabajadores (y viceversa) o entre la propia plantilla de trabajadores de la fundación, además no se tolerará ningún tipo de acción (verbal o no verbal) que incurra en discriminación por razones como, nacionalidad, sexo, edad, religión o cualquier otra circunstancia personal.



En la misma línea, se informa y anima desde la gerencia a denunciar cualquier conducta de este tipo que atente contra los principios de igualdad e integridad de la persona.

Contamos con un sistema interno de información, vinculado a políticas de control contra el acoso laboral, sexual o de cualquier índole, así como de cualquier comportamiento o escenarios irregulares o ilícitos que tengan lugar en la entidad. Para ello hemos implantado un canal de denuncias en nuestra página web, formulario proporcionado por la empresa de protección de datos PROCADE. <https://buensamaritano.cumplimientonormativo.info/cdd/inicio.html>

Los trabajadores tendrán que marcar los límites personales con los usuarios de la fundación, existiendo una relación **estrictamente profesional**, siguiendo los principios de respeto, empatía y comprensión.

No se permitirá fumar, beber alcohol, ni consumir ningún tipo de sustancia estupefaciente, en los establecimientos que formen parte de la fundación, ni durante la práctica de actividades de la misma. Restricción que se aplica tanto al personal como a usuarios y voluntarios.

MEDIO AMBIENTE

Conscientes de los requisitos asociados a la calidad de los servicios prestados y al impacto sobre el medio ambiente de nuestras actividades, esta organización no es una excepción.

Y en base a la política y como decisión estratégica de la dirección de nuestra organización, se compromete a establecer, documentar, implantar y mantener un Sistema de Gestión que cumpla con los siguientes requisitos:

- Normas: ISO 9001:2015 e ISO 14.001:2015
- Requisitos Legales y Reglamentarios aplicables
- Otros requisitos, tales como las buenas practicas, especificaciones de clientes y otras partes interesadas

Con el objeto de mejorar continuamente la eficacia de los procesos.

Es por esto que la fundación presenta todos los años un informe de auditoría de Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad conforme con las disposiciones planificadas y a los requerimientos especificados en la norma internacional UNE-EN **ISO 9001:2015** e **ISO 14001:2015**.

El presente informe se crea con el fin de proporcionar una visión real de cómo se encuentra actualmente implementado el Sistema Integrado de Gestión en nuestra organización, así como la gestión de las oportunidades de mejora que de él se deriven basándose en la gestión de su principal misión.

La misión principal de nuestra entidad es desarrollar su actividad *de servicios de formación, inserción, acogida y atención para colectivos en exclusión social o riesgo padecerla. Diseño e impartición de formación no reglada para el empleo (certificados de profesionalidad). Diseño, elaboración y distribución de menús para eventos (catering).*

